

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 13 de julio de 2018, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD).

(BDNS) (Identif.): 408400.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD).

Artículo 2. Beneficiarios.

Clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía.

Artículo 3. Objeto.

Adquisición de equipamiento deportivo para clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía, con la finalidad de dotar a los mismos del equipamiento deportivo que garantice el desarrollo de la práctica deportiva por todos los ciudadanos y ciudadanas andaluzas.

Artículo 4. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD) (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2016).

Artículo 5. Importe.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
Dotación de equipamientos deportivos a clubes y secciones deportivas de Andalucía	500.000,00 euros	1700010000 G/46A/78500/00 01

Se establece el siguiente desglose de la partida presupuestaria, de ámbito provincial:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2018)	ANUALIDAD 2018	PROVINCIA
1700010000 G/46A/78500/04 2016000609	43.860,00	ALMERÍA
1700010000 G/46A/78500/11 2016000609	44.989,00	CÁDIZ
1700010000 G/46A/78500/14 2016000609	75.643,00	CÓRDOBA

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2018)	ANUALIDAD 2018	PROVINCIA
1700010000 G/46A/78500/18 2016000609	85.406,00	GRANADA
1700010000 G/46A/78500/21 2016000609	80.902,00	HUELVA
1700010000 G/46A/78500/23 2016000609	22.904,00	JAÉN
1700010000 G/46A/78500/29 2016000609	53.585,00	MÁLAGA
1700010000 G/46A/78500/41 2016000609	92.711,00	SEVILLA
TOTAL	500.000,00 euros	

2. La dotación de esta línea de subvenciones se indica en el cuadro anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 100% del presupuesto presentado, con una cuantía máxima establecida:

Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros por beneficiario, encontrándose limitada, en todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Artículo 8. Otros datos.

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la orden de convocatoria, así como en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Sevilla, 13 de julio de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte